



TITULO

AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ASISTENCIA TÉCNICO OPERATIVA PARA LA PROYECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS DE SEPULTURA CON PRESUNCIÓN DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER

1. Identificación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la legislación colombiana y, en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, la legislación tributaria, las resoluciones internas del Municipio de Cimitarra y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. En lo que no esté particularmente regulado en ellos, se aplicarán las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, sometiendo a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración municipal a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Atendiendo a la cuantía del proceso, el valor estimado del contrato es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, equivalente a 46,86 SMLMV, correspondiendo a \$ 79.983.493,24, En consecuencia, el presupuesto oficial no supera la menor cuantía definida por la Secretaría Jurídica Municipal, y por las características del objeto a contratar —factor económico, factor calidad e incentivo a la industria nacional— el procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

Por su parte, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estipula que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En su numeral 2 literal b) señala como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, entendida como los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Cimitarra contratará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que el valor estimado del contrato es inferior al tope máximo de menor cuantía.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 310 de 2021, se deja constancia de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga la totalidad de la necesidad.

En consecuencia, el Municipio de Cimitarra determina que para el presente proceso contractual la modalidad de contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, aplicando el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, garantizando la mejor relación costo-beneficio para la entidad.

2. contractual y justificación

El objeto contractual consiste en la ampliación y construcción de infraestructura complementaria en el Cementerio Municipal de Cimitarra, Santander, así como la asistencia técnico-operativa para la proyección y mantenimiento de sitios de sepultura con presunción de CNI y CINR.



La justificación de este proyecto se fundamenta en:

- Mandato normativo: cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, que obligan a los municipios a garantizar atención integral a las víctimas del conflicto armado.

La justificación de este proyecto se fundamenta en:

2.1 Mandato normativo: cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, que obligan a los municipios a garantizar atención integral a las víctimas del conflicto armado.

2.2 Necesidad local: el cementerio municipal carece de bóvedas y osarios suficientes, lo que genera riesgos sanitarios, ambientales y sociales.

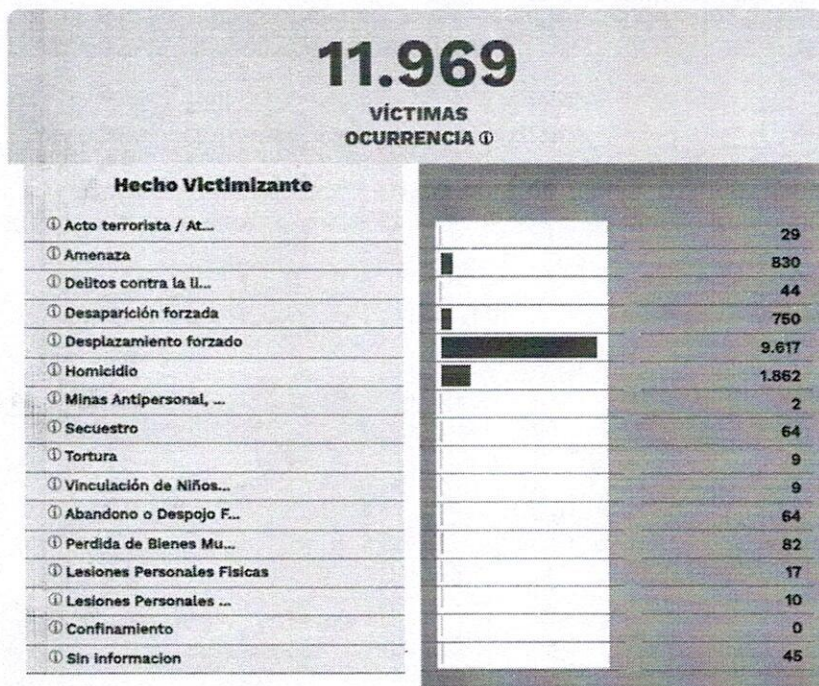
2.3 Impacto social y comunitario: la obra asegura condiciones dignas para el duelo, fortalece la memoria histórica y promueve la reconciliación comunitaria.

2.4 Inclusión y equidad: garantiza acceso igualitario a servicios públicos básicos para víctimas, personas privadas de la libertad y comunidades en pobreza extrema.

2.5 Viabilidad económica: al ser una obra de menor cuantía, genera empleo local y se inserta en el contexto económico del sector construcción, aportando al desarrollo territorial.

3. Unidad para las Víctimas – Cifras RUV

Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio CIMITARRA - Fecha Corte 31/07/2026



Unidad para las Víctimas – Cifras RUV

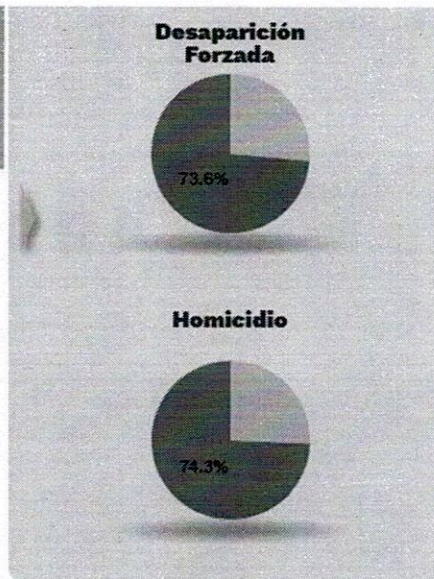


Filtros de Búsqueda		
Hecho	Victimas	Victimas
Victimizante	Directas	Indirectas
Desaparición forzada	198	652
Homicidio	478	1,384



Victimas
Indirectas

Victimas
Directas



3.1 Marco normativo: La Ley 1448 de 2011, la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 de 2004 establecen la obligación de atender integralmente a las víctimas del conflicto armado.

3.2 Planes de Acción Territorial (PAT): Son el instrumento clave para implementar medidas de prevención, protección, superación de vulnerabilidad y reparación integral, con participación activa de las víctimas y el Comité de Justicia Transicional.

3.3 Obligaciones municipales: En Cimitarra, la Alcaldía debe garantizar infraestructura básica (cementerio, vivienda, servicios públicos), atención penitenciaria y coordinación institucional para proteger derechos fundamentales.

3.4 Impactos del proyecto:

Sanitario: condiciones higiénicas y seguras para restos humanos.

Cultural y comunitario: espacio de memoria histórica y derecho al duelo digno.

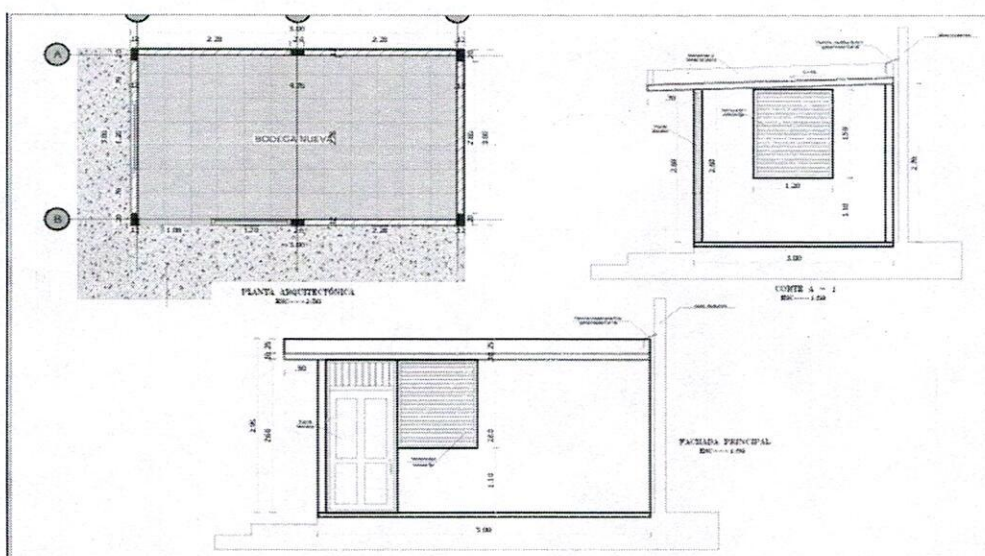
Inclusión social y reconciliación: símbolo de cohesión comunitaria y reparación simbólica.

Económico: empleo local y fortalecimiento de infraestructura básica.

Trauma comunitario: Más del 70 % de los afectados son víctimas indirectas, lo que convierte cada hecho violento en una herida colectiva. El impacto psicosocial se traduce en duelos prolongados, ansiedad y ruptura de lazos comunitarios.

Articulación institucional: La Unidad para las Víctimas, los PAT y los gobiernos locales deben coordinarse para garantizar atención integral, incluyendo vivienda, salud, educación y memoria histórica.

El diseño arquitectónico contempla una bodega de 5,10 m × 3,00 m, con muros repellados, piso en concreto y cubierta en lámina galvanizada, según se observa en el plano adjunto.



Además del impacto social, cultural y comunitario que representa la construcción de la bodega en el Cementerio San José de Cimitarra, resulta necesario analizar el contexto económico del sector construcción en Colombia. Este análisis permite comprender cómo las dinámicas nacionales de costos, empleo y producción inciden en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto, garantizando que la obra no solo cumpla con obligaciones legales y sociales, sino que también se inserte en la realidad económica del país

4. Descripción:

Este trabajo consiste en la localización, trazado, nivelación y replanteo general de las áreas donde se ejecutarán las obras, mediante la materialización de ejes, alineamientos, niveles y referencias necesarias para garantizar la correcta ubicación de los elementos constructivos, de acuerdo con los planos del proyecto, especificaciones técnicas y las instrucciones del Interventor.

El contratista deberá verificar las condiciones existentes del terreno y establecer los puntos de referencia requeridos para la ejecución de las actividades posteriores, garantizando que las dimensiones y ubicaciones correspondan con los diseños aprobados.

4.1 Procedimiento de ejecución.

- Consultar los planos arquitectónicos, estructurales y demás documentos técnicos del proyecto.
- Verificar las condiciones iniciales del área de trabajo.
- Localizar los puntos de referencia, ejes y niveles establecidos en los diseños.
- Realizar el trazado de las áreas de intervención mediante elementos de señalización.
- Marcar dimensiones, alineamientos y ubicaciones de los elementos constructivos.
- Verificar permanentemente durante la ejecución la correspondencia entre planos y obra.
- Realizar ajustes de replanteo cuando sean requeridos por el Interventor.

4.2 Alcance:

La presente especificación aplica para la localización y replanteo general de todas las actividades contempladas en el proyecto, incluyendo cimentaciones, estructuras, mampostería, acabados, instalaciones y demás elementos constructivos. La unidad de medida será el metro cuadrado (M²) de área localizada y replanteada El pago se realizará por los metros cuadrados (M²) El precio unitario incluirá mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, señalización, trazado, nivelación, controles necesarios y todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del ítem.

Excavación Manual en Material Común sin Retiro Profundidad 0,10 – 2,90 m Unidad de medida: M³ Descripción. Este trabajo consiste en la excavación manual en material común para la conformación de zanjas, excavaciones y adecuaciones del terreno requeridas para la construcción de cimentaciones, estructuras y demás elementos contemplados en el proyecto, de acuerdo con los planos, dimensiones, niveles y especificaciones técnicas. La



actividad incluye la extracción del material producto de excavación y su disposición temporal dentro del área de obra, sin contemplar retiro del material fuera del sitio.

Relleno Compactado con Material Común en Sitio Unidad de medida: M³ Descripción. Este trabajo consiste en el suministro, selección, colocación, extendido, humedecimiento y compactación de material común proveniente de excavaciones realizadas en obra, utilizado para rellenos alrededor de cimentaciones, estructuras, zanjas y demás zonas indicadas en los planos del proyecto. El material utilizado deberá presentar condiciones adecuadas de calidad y deberá contar con la aprobación del Interventor antes de su colocación. Procedimiento de ejecución.

Procedimiento de ejecución.

- Verificar que la zona donde se realizará el relleno se encuentre limpia y preparada.
- Seleccionar el material proveniente de excavación apto para relleno.
- Colocar el material en capas uniformes.
- Humedecer cuando sea necesario para lograr la compactación requerida.
- Compactar cada capa mediante procedimiento aprobado.
- Consultar planos de diseño y verificar dimensiones de excavación.
- Realizar la localización del área a intervenir.
- Ejecutar la excavación utilizando herramienta manual.
- Controlar profundidad, ancho, niveles y pendientes requeridas.
- Retirar material suelto, raíces, residuos o elementos que puedan afectar la construcción.
- Mantener condiciones adecuadas de estabilidad en las excavaciones.
- Realizar limpieza y nivelación del fondo antes de ejecutar actividades posteriores.

4.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
2	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	72103300	Servicio y reparación de infraestructura
6	72121400	Servicio de construcción de edificios religiosos
7	72151500	Servicio de instalación de iluminación

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc>

4.7 Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre 2026^{Pr} / I trimestre 2025)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras,



calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6 % y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2 % y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%). En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3 % y restó 5,6 p.p. a la variación

Paso 3. Medidas de gestión social, seguridad y salud en el trabajo. Durante las obras de construcción de los proyectos deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los proyectos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva.

La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación.

Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor.

Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas.

Se debe tener en cuenta la normatividad vigente en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Artículo 27. Resultados. A la terminación de la obra, el constructor deberá entregar a la entidad contratante un informe de construcción que contenga como mínimo:

- La bitácora de obra.
- La memoria de todas las obras ejecutadas.
- Los manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y de los procedimientos constructivos.
- Los planos récord de construcción debidamente firmados.
- El manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados.
- Las garantías y especificaciones técnicas de los equipos instalados.

Esta información deberá ser consolidada y gestionada de acuerdo con lo establecido en el Título 3 de esta resolución sobre gestión documental.

Análisis para determinar la idoneidad del proponente

La administración municipal estima que, adicional al criterio de territorialidad y/o jurisdicción, el **proponente** debe acreditar que cuenta con lo siguiente:

5.1 Capacidad jurídica para suscribir el contrato

Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por el representante legal o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

5.2 Personería jurídica

El proponente/contratista deberá presentar el acto administrativo o documento equivalente expedido por el ente competente (Cámara de Comercio u organismo autorizado), que acredite la personería jurídica vigente de la entidad oferente.

Este requisito garantiza que el contratista cuenta con existencia legal reconocida y capacidad para participar en el proceso de contratación pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5.3 Vigencia de la junta directiva



El proponente/contratista deberá presentar el acto administrativo o documento equivalente expedido por el ente competente (Cámara de Comercio u organismo autorizado), que acredite la vigencia de los miembros de la junta directiva o del representante legal de la entidad oferente.

Este requisito garantiza que la representación legal se encuentra debidamente actualizada y en ejercicio de sus facultades, asegurando la validez de las actuaciones dentro del proceso de contratación pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5.4 Autorización para contratar

El proponente/contratista deberá acreditar, cuando los estatutos de la entidad establezcan restricciones al representante legal, la autorización expresa para contratar, conferida mediante acta o certificación emitida por la junta directiva o el organismo competente según sus estatutos.

Esta autorización será requisito indispensable para la suscripción del Contrato de Obra Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando que el representante legal actúe dentro de las facultades conferidas y en cumplimiento de la normativa vigente.

5.5 Registro único tributario (RUT)

El proponente/contratista deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) vigente, tanto de la entidad oferente como de su representante legal, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La fecha de generación del RUT no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2460 de 2013 y como medida de debida diligencia y transparencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022.

5.6 Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

5.7 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales

El proponente/contratista deberá presentar una certificación juramentada, firmada por el revisor fiscal (si lo tiene) o, en su defecto, por el representante legal, en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de acuerdo con la ley.

Esta certificación debe cubrir los últimos seis (6) meses calendario exigibles a la fecha de suscripción del Contrato de Obra Pública bajo la modalidad de Selección **Abreviada de Menor Cuantía**, en cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

5.8 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

5.10 Certificación de compromiso de vinculación de habitantes

Carta de compromiso del representante legal del **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, manifestando que vinculará habitantes de la comunidad para la ejecución de las obras, conforme al artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

5.11 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad a la ley, suscrito por el representante legal, de acuerdo al anexo establecido por la administración municipal.

5.12 Documentos consultados o verificados por la Entidad

Con el propósito de garantizar mayor veracidad y control, la entidad realizará la consulta y verificación directa y sistemática de los siguientes documentos del proponente/contratista, antes de suscribir el Contrato de Obra Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5.13 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República



La verificación de la responsabilidad fiscal del proponente se realizará mediante la consulta directa del Boletín de responsables Fiscales (BRF), el cual es administrado por la Contraloría General de la República a través de su Sistema de Información de Registro de Inhabilidades y Responsabilidades Contractuales (SIRI)."

"Esta consulta tiene por objeto confirmar que el proponente no se encuentre en la lista de personas declaradas responsables fiscalmente mediante fallo ejecutivo y en firme, lo cual constituye una causal de inhabilidad para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, Numeral 1, literal e) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el procedimiento establecido en la Ley 610 de 2000.

5.14 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

La verificación de los antecedentes disciplinarios del proponente se realizará mediante la consulta directa del Registro de Sanciones e Inhabilidades (RSI), administrado por la Procuraduría General de la Nación.

Esta consulta tiene por objeto confirmar que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad por haber sido sancionado con destitución, suspensión o inhabilidad para ejercer funciones públicas o para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, Numeral 1, literal d) de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación). Dicha verificación se sustenta en el marco legal del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021), el cual confiere a la Procuraduría la potestad de imponer y registrar las inhabilidades de orden disciplinario que afectan la capacidad de contratación.

5.15 Certificado de antecedentes judiciales.

Se realizará la consulta o verificación en el portal de la Policía Nacional conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 para verificar la capacidad legal para contratar con la Entidad Estatal, consultando el Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste una condena vigente por delitos contra el patrimonio del Estado y/o contra la administración pública, o por cualquier otro delito que específicamente genere inhabilidad para contratar de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo adicionen o modifiquen, se rechazará la oferta.

Cualquier otra anotación que no se enmarque en una condena vigente por los delitos que inhabilitan para contratar con el Estado no constituirá causal de rechazo de la oferta, en estricta observancia del principio de libre concurrencia y selección objetiva.

5.16 Verificación situación militar

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la acreditación de la situación militar por parte de hombres varones menores de 50 años es un requisito exigible exclusivamente para la celebración de contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

5.17 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), dispuesto por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de confirmar si el proponente/contratista ha sido objeto de imposición de multas.

En caso de que hayan transcurrido más de seis (6) meses desde la fecha de imposición de dichas sanciones sin que estas hayan sido pagadas con sus respectivos intereses, o si existe incumplimiento en acuerdos de pago, el oferente no podrá contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

De constatarse esta condición, el Municipio de Cimitarra se abstendrá de suscribir el Contrato de Obra Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5.18 Certificado de delito sexuales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, cuando el objeto o las obligaciones del contrato impliquen una relación directa, regular y habitual con niños, niñas y adolescentes, se realizará la consulta o verificación del Certificado de Delitos Sexuales contra menores de edad de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, así como de todo el personal que proponga para la ejecución del contrato y que vaya a tener contacto con menores.

La verificación de este requisito constituye un elemento de la capacidad jurídica del proponente, atendiendo a la protección reforzada de los derechos fundamentales de los menores de edad establecida en el artículo 44 de la Constitución Política.



Para el presente proceso de contratación, considerando el objeto contractual y su alcance no implican una relación directa con menores de edad, No se realizará la consulta o verificación del Certificado de Delitos Sexuales.

No obstante, si durante la ejecución del contrato se llegare a requerir la incorporación de personal que deba interactuar de manera habitual y directa con menores de edad, se realizará la consulta o verificación del certificado correspondiente de dicho personal por parte del supervisor del contrato.

Estudio de otras contrataciones del municipio y otras entidades.

Número Proceso Contractual SECOP	entidad	objeto	Valor
CIM-MC-16-24	Alcaldía Municipio de Cimitarra	Construcción y adecuación de bóvedas y osarios en el cementerio del municipio de Cimitarra	\$36.306.887,36
CIM-MC-31-23	Alcaldía Municipio de Cimitarra	Mejoramiento de la morgue y espacio de residuos peligrosos en el cementerio del municipio de Cimitarra, Santander	\$32.394.853

Justificación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La justificación de esta modalidad se fundamenta en:

- El valor estimado del contrato asciende a **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS**. \$79.983.493,24, Equivalente aproximadamente a cuarenta y cinco, sesenta y siete (46,89) salarios mínimos legales mensuales vigentes. legales mensuales vigentes, cifra que se encuentra por debajo del tope máximo de menor cuantía definido por la Secretaría Jurídica Municipal.
- Objeto contractual: ampliación y construcción de infraestructura complementaria en el Cementerio Municipal de Cimitarra, obra de alcance local y comunitario, sin implicaciones de comercio transfronterizo ni necesidad de licitación pública.
- Principios de contratación pública: transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades, garantizando que todos los oferentes se sometan a las mismas condiciones definidas en el pliego de condiciones.
- Consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano: se verificó que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga la totalidad de la necesidad, lo que habilita la aplicación de esta modalidad.

5. Estudio de mercado.

El sector de la construcción en Colombia constituye un motor fundamental de la economía nacional, con incidencia directa en la generación de empleo y en más de treinta subsectores productivos. En los últimos años ha enfrentado retos derivados de la desaceleración económica, el incremento en las tasas de interés y la reducción de subsidios para vivienda social.

En este contexto, el año 2024 presentó un balance mixto: mientras las ventas de vivienda registraron una recuperación con 145.000 unidades comercializadas, las iniciaciones de proyectos disminuyeron en un 14 %, afectando especialmente al segmento VIS. Esta situación refleja tensiones estructurales, pero también abre oportunidades para un ciclo de recuperación en 2025. Para el proyecto de ampliación del Cementerio Municipal de

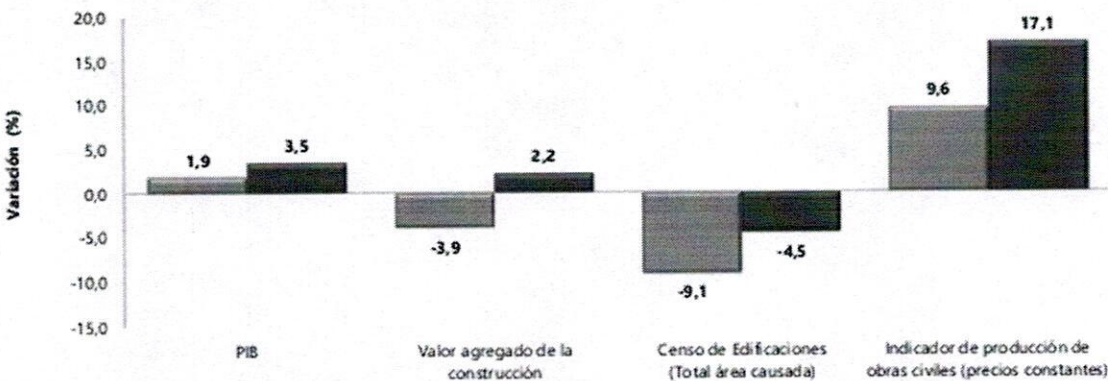


Cimitarra, este panorama confirma que, pese a las dificultades del sector, las obras de menor cuantía mantienen su viabilidad económica, generan empleo local y se insertan en la dinámica territorial de la construcción.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Publicación septiembre 09 de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 – 2026^P)



5.5 Análisis de acuerdos comerciales aplicables al proceso

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se analiza la posible incidencia de acuerdos comerciales internacionales en el presente proceso contractual.

El objeto contractual —ampliación y construcción de infraestructura complementaria en el Cementerio Municipal de Cimitarra y asistencia técnico-operativa para sitios de sepultura con presunción de CNI y CINR— corresponde a una obra de menor cuantía, de alcance estrictamente local y sin implicaciones de comercio transfronterizo.

De acuerdo con la revisión realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga la totalidad de la necesidad. Asimismo, se confirma que el objeto contractual no se encuentra sujeto a tratados de libre comercio (TLC) ni a acuerdos de compras públicas internacionales, dado que se trata de infraestructura básica de carácter municipal.

En consecuencia, el proceso se desarrolla bajo el principio de libre competencia, garantizando igualdad de oportunidades para oferentes nacionales y locales, sin restricciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales.

Cierre 2024: empleo y actividad sectorial

El desempeño del sector en 2024 destacó por un comportamiento dual. Por un lado, las ventas de vivienda registraron una notable recuperación, con 145.000 unidades comercializadas, superando las cifras de 2023.

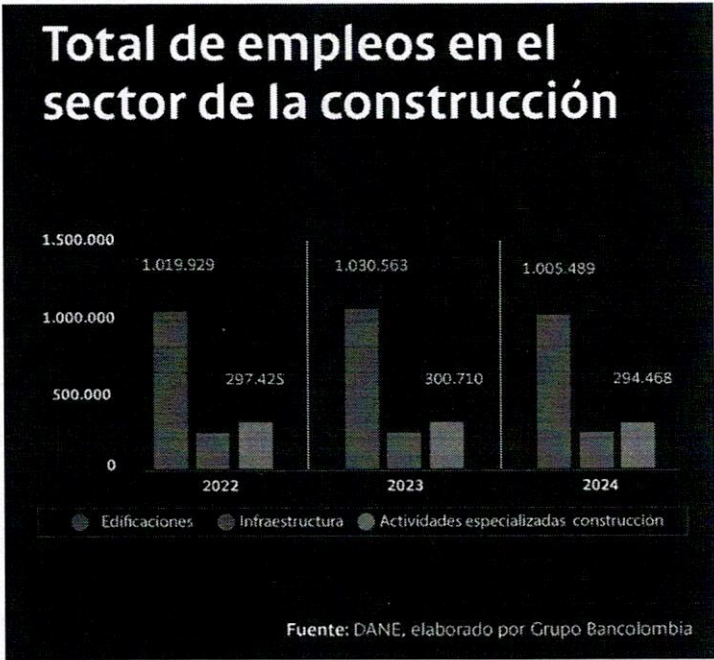
Este dinamismo en la demanda estuvo impulsado, en parte, por subsidios disponibles y una relativa estabilidad en las tasas de interés. Sin embargo, esta mejora contrastó con una caída anual del 14 % en las iniciaciones de proyectos, afectando especialmente al segmento VIS. Esta disminución se atribuye a factores como los elevados costos especialmente de mano de obra, restricciones financieras para los desarrolladores y demoras en los procesos regulatorios, lo que limita la capacidad del sector para responder al crecimiento de la demanda.



A pesar de estos retos, la construcción reafirmó su papel como pilar fundamental de la economía, generando cerca de un millón de empleos directos y otros 295.000 en actividades conexas. Este impacto resalta la amplitud de su cadena de valor y su capacidad para sostener el mercado laboral.

Sin embargo, la desconexión entre el aumento en ventas y la caída en iniciaciones de proyectos plantea una preocupación a mediano plazo. Si no se superan las barreras estructurales, la sostenibilidad del empleo y la actividad sectorial podrían verse comprometidas, particularmente en el segmento VIS, que es esencial para atender las necesidades habitacionales de los hogares más vulnerables.

Con estos antecedentes, el sector de la construcción enfrenta el desafío de cerrar las brechas entre la demanda creciente y la oferta limitada de nuevos proyectos, un reto que será clave para consolidar su recuperación y estabilidad en 2025.



Perspectivas del sector construcción en 2025

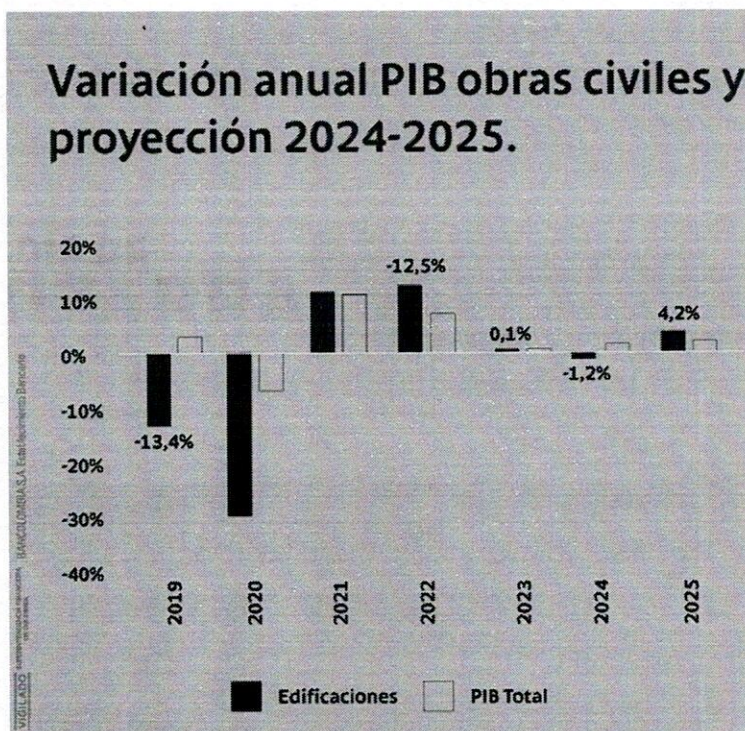
El Producto Interno Bruto (PIB) de edificaciones es un indicador clave para evaluar el desempeño del sector de la construcción, ya que mide el valor agregado generado por la actividad constructiva, incluyendo la edificación de viviendas, oficinas, centros comerciales y otras estructuras.

Este indicador se calcula sumando el valor de los bienes y servicios producidos en la construcción, restando los costos intermedios necesarios para llevar a cabo dicha actividad. En términos simples, refleja la contribución neta del sector al crecimiento económico nacional.

En el cierre de 2024, se espera una caída del -1,2 % en el PIB de edificaciones, reflejando una contracción en la actividad constructiva, especialmente en el segmento de Vivienda de Interés Social (VIS). Este desempeño se relaciona directamente con la caída en las iniciaciones de proyectos, los altos costos de los insumos y las dificultades para acceder a financiamiento por parte de los desarrolladores.

Sin embargo, las proyecciones de crecimiento del 4,2 % para 2025 sugieren un potencial repunte, impulsado principalmente por la recuperación gradual en la construcción de vivienda, tanto de interés social como de rangos medio y alto. Este crecimiento estaría respaldado por una mejora en la confianza del consumidor y en la disposición de compra de vivienda, así como por una mayor eficiencia en los procesos de desarrollo y comercialización de proyectos habitacionales que logren adaptarse a las necesidades del mercado actual.

El aumento proyectado en el PIB de edificaciones para 2025 también dependerá del dinamismo de la inversión pública y privada en el sector. Por ejemplo, políticas que agilicen los procesos de licenciamiento, incentivos a desarrolladores y la mitigación de los costos de insumos pueden tener un impacto directo en la expansión del valor agregado del sector. Además, el crecimiento del PIB en este rubro será un indicador de la capacidad del sector para cerrar la brecha entre la creciente demanda de vivienda y la limitada oferta de nuevos proyectos mencionada previamente.



Perspectivas del sector construcción en 2025

Costos de construcción: una mezcla de presiones y alivios El desempeño del sector de la construcción en 2024 no puede entenderse sin un análisis detallado de los costos, un factor clave en la viabilidad de los proyectos, especialmente en el segmento VIS. Durante 2024, el índice de costos de construcción mostró una dinámica mixta, con presiones significativas en algunos componentes y factores de alivio en otros, lo que generó un impacto diferenciado en la rentabilidad de los proyectos.

Mano de obra: el principal factor de presión

La mano de obra representó el 20,4 % de los costos totales de construcción en 2024, con una variación anual del 8,2 %. Este incremento estuvo estrechamente relacionado con el alza en el salario mínimo, una medida que, si bien busca mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores, tuvo un impacto directo en los costos operativos de los proyectos constructivos.

Esto se sintió con mayor fuerza en el segmento VIS, donde los márgenes de rentabilidad ya son reducidos debido a la necesidad de mantener precios accesibles para la población objetivo. Como resultado, algunos desarrolladores enfrentaron dificultades para mantener sus cronogramas y metas de producción, lo que contribuyó a la caída en las iniciaciones.

Estabilidad en los costos de materiales: un respiro para el sector

En contraste, los materiales de construcción, que constituyen el 50,7 % de los costos totales, mostraron un comportamiento más favorable. Con un aumento anual del 1,91 %, inferior al índice de inflación, estos costos actuaron como un contrapeso importante frente a los aumentos en la mano de obra.

Factores como la estabilización en los precios internacionales de materias primas y una mejoría en las cadenas de suministro globales han contribuido a este escenario. Esta relativa estabilidad ha permitido a los desarrolladores absorber parte del impacto de los mayores costos laborales, moderando así el efecto en la estructura de costos general.

Implicaciones para 2025

Para este año, la dinámica de costos será un factor crucial para determinar la recuperación del sector. La capacidad de los desarrolladores para gestionar eficientemente los costos laborales y aprovechar la estabilidad en los materiales será clave para mejorar los márgenes en proyectos existentes y viabilizar nuevos desarrollos, especialmente en el segmento VIS.

A mediano plazo, la implementación de estrategias como la optimización en el uso de materiales, la adopción de tecnologías que aumenten la productividad, y la negociación estratégica con proveedores será determinante para garantizar la sostenibilidad del sector en un entorno de costos volátiles.

Grupo de costos	Peso del grupo en el índice total %	Variación (%)	Contribución p.p.
Materiales	50,7 %	1,6 %	0,81
Equipo especial para obra	1,2 %	-0,1 %	0,00
Mano de obra	20,4 %	8,2 %	1,66
Equipo	3,7 %	8 %	0,28
Maquinaria	1,1 %	0,8 %	0,01
Transporte	1 %	8,5 %	0,08
Herramienta menor	0,1 %	6 %	0,01
Servicios generales	21,9 %	5,4 %	1,23
Total	100%	4,07 %	-

Perspectivas del sector construcción en 2025

Impacto de los subsidios: restricciones y ajustes

El programa Mi Casa Ya, uno de los principales mecanismos para fomentar el acceso a la vivienda de interés social en Colombia, enfrentó serias restricciones en 2024 debido al agotamiento de los cupos para la cobertura de tasas de interés y la suspensión de nuevas postulaciones, según lo anunció la circular 0012 del 16 de diciembre del 2024.

Este escenario ha limitado significativamente las oportunidades de acceso a la vivienda para miles de hogares, especialmente en un entorno donde los costos de construcción y los precios de las viviendas han registrado incrementos.

La ausencia de subsidios, tradicionalmente esenciales para complementar la capacidad adquisitiva de los compradores, ha generado una desaceleración en la dinámica del segmento VIS, un área crucial para la sostenibilidad del sector.

Ante este panorama, los desarrolladores han adoptado estrategias para mitigar el impacto de estas restricciones. Sin embargo, en el caso de los proyectos VIS, es importante señalar que, en muchos casos, no es viable ajustar precios debido a que ya están fijados al tope de los límites establecidos en SMMLV.

En este contexto, varias alcaldías y departamentos anunciaron subsidios regionales para apoyar la compra de vivienda, como "Mi Techo Propio" de la Alcaldía de Barranquilla, "Mi Casa Bacana" de la Gobernación del Atlántico, y programas similares en Bogotá y Antioquia, que han destinado recursos para este propósito.

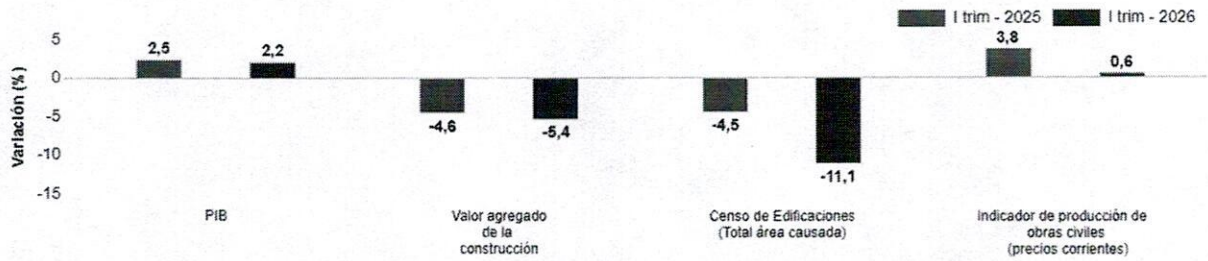
Estas medidas, junto con políticas públicas nacionales que busquen reactivar los subsidios o crear mecanismos alternativos de financiación, serán cruciales para impulsar nuevamente el segmento VIS. Solo así se podrá mantener el equilibrio entre accesibilidad y rentabilidad en el sector de la construcción, facilitando la recuperación del sector en 2025.

Indicadores financieros del proceso



Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2025-2026P)



En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

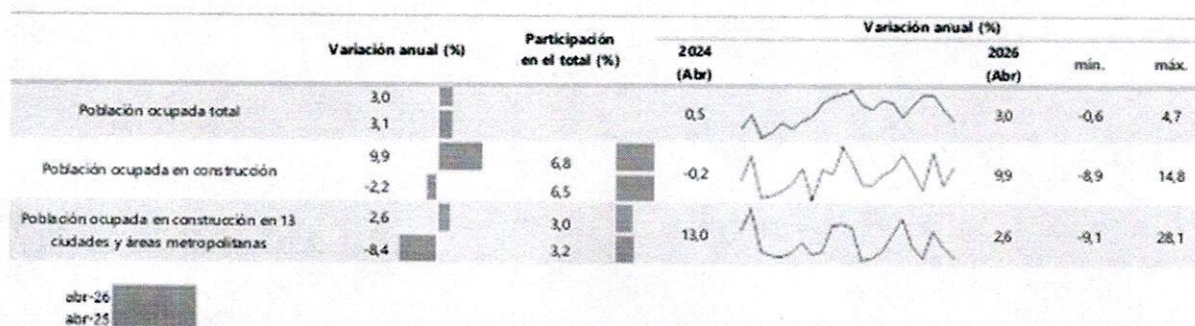
PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1,8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

	Variación anual (%) PIB	Valor agregado de la construcción Variación anual (%)	PIB Variación anual (%) (Precios Constantes)				Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes)			
			2021 - I	2026 - I	mín.	máx.	2021 - I	2026 - I	mín.	máx.
Colombia	2,2	-5,4	1,5	2,2	-0,4	18,4	-7,1	-5,4	-7,4	23,7
Brasil	1,8	1,3	1,7	1,8	1,5	12,4	9,5	1,3	-4,5	19,1
Perú	3,5	13,3	4,3	3,5	-0,7	41,1	38,6	13,3	-11,7	211,2
Chile	-0,5	-0,6	0,4	-0,5	-2,0	18,4	-11,9	-0,6	-13,9	31,2
México	0,2	-0,7	-2,6	0,2	-2,6	22,7	-5,2	-0,7	-3,8	39,2
	0,6	-1,4								

I trim 2026
I trim 2025

Empleo En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al periodo abril de 2025. Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (abril)



Análisis de participación de MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y la Ley 1150 de 2007, se analiza la posibilidad de limitar la participación del presente proceso a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

El estudio de mercado realizado evidencia que la oferta local en el Municipio de Cimitarra y en la región está compuesta principalmente por organizaciones comunitarias y empresas de pequeña escala, que cumplen con los requisitos técnicos y financieros para ejecutar obras de menor cuantía.

En este contexto, la participación de MIPYMES resulta viable y coherente con los principios de inclusión y equidad, fomentando el empleo local y la dinamización de la economía territorial. No obstante, se garantiza la libre concurrencia de oferentes, en cumplimiento del principio de transparencia y selección objetiva, permitiendo que cualquier proponente que cumpla con los requisitos pueda participar.

En conclusión, el proceso no se limita exclusivamente a MIPYMES, pero se reconoce que estas tienen una alta capacidad de participación y ejecución en el objeto contractual, lo cual fortalece la política pública de apoyo a la industria nacional y a la economía local.

Análisis de acuerdos comerciales aplicables al proceso

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se analiza la posible incidencia de acuerdos comerciales internacionales en el presente proceso contractual.

El objeto contractual —ampliación y construcción de infraestructura complementaria en el Cementerio Municipal de Cimitarra y asistencia técnico-operativa para sitios de sepultura con presunción de CNI y CINR— corresponde a una obra de menor cuantía, de alcance estrictamente local y sin implicaciones de comercio transfronterizo.

De acuerdo con la revisión realizada en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** y en los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga la totalidad de la necesidad. Asimismo, se confirma que el objeto contractual no se encuentra sujeto a tratados de libre comercio (TLC) ni a acuerdos de compras públicas internacionales, dado que se trata de infraestructura básica de carácter municipal.

En consecuencia, el proceso se desarrolla bajo el principio de libre concurrencia, garantizando igualdad de oportunidades para oferentes nacionales y locales, sin restricciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales.

De conformidad con la necesidad a satisfacer y alcance del objeto del Contrato de Obra Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se establece el valor para el mismo por SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. M/CTE (\$ 79.983.493.24), para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

Costos indirectos

el Municipio de Cimitarra – Santander con NIT: 890.208.363-2 se encuentra vigente el estatuto tributario municipal según acuerdo N°132 del 2018 y acuerdo N°011 del 2020, donde se especifican los siguientes descuentos municipales que se deben practicar a los contratos celebrados con el Municipio:

DESCUENTOS PARA CONTRATOS DE OBRA	PORCENTAJE %
Estampillas departamentales PRO-UIS	2%



Estampillas departamentales PRO-HOSPITALES	2%
Retención en la fuente – obra publica	2%
Retención de IVA	15% del valor del IVA causado
Retención ICA – obra publica	0.9%
Papelería	10.000
Estampilla PRO - DEPORTE	2.5%
Estampilla PRO - ANCIANO	4%
Estampilla PRO – CULTURA	2%
Fondo de seguridad	5%
Estampilla justicia familiar	MAYOR = 10 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.
Otros	4%
TOTAL	41.4%

Justificación del AIU en contratos de precios unitarios

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 13, 32 y 40 de la **Ley 80 de 1993** y el **Decreto 1082 de 2015**, el presente proceso contractual se estructura bajo el sistema de precios unitarios con desglose del AIU.

De acuerdo con el concepto de **Colombia Compra Eficiente**, existen dos formas de establecer el presupuesto oficial:

1. **Cuando el AIU se incluye dentro del proceso contractual:** el presupuesto debe justificar cada componente (Administración, Imprevistos y Utilidad) con porcentajes definidos.
2. **Cuando el AIU se calcula por fuera del proceso:** el estudio de mercado debe demostrar cómo se estimaron los costos indirectos y la utilidad esperada.

Para el presente proceso se adopta la primera metodología, incluyendo el AIU dentro del presupuesto oficial, con los siguientes porcentajes:

- **Administración:** 10 % → corresponde a los costos de dirección, supervisión, gestión administrativa y gastos generales de oficina.
- **Imprevistos:** 5 % → destinado a cubrir eventualidades propias de la ejecución (variaciones de precios, ajustes técnicos, riesgos menores).
- **Utilidad:** 10 % → margen de ganancia del contratista, que garantiza sostenibilidad financiera y competitividad en el mercado.

El presupuesto oficial contempla estos valores como parte integral del contrato, asegurando que el precio ofertado refleje de manera transparente los gastos reales y que la entidad cuente con un valor cierto y verificable para la ejecución de la obra.

Presupuesto – Vigencia 2026

Unidad Gestora: Administración Central

Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4101.410103100.97321.01

Código Interno: 260167 Detalle del Rubro: Apoyo y asistencia para el cuidado, la protección de los CNI y CINR y el debido mantenimiento de las fosas en cementerios ilegales y sepulturas donde se presume que hay CNI y CINR.

Fuente de Financiación: SGP – Propósito General – Libre Inversión



Acto Administrativo: Decreto 180

Valor: \$44.858.000,00

Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4101.410103100.97321.02

Código Interno: 260168

Detalle del Rubro: Apoyo y asistencia para el cuidado, la protección de los CNI y CINR y el debido mantenimiento de las fosas en cementerios ilegales y sepulturas donde se presume que hay CNI y CINR.

Fuente de Financiación: SGP – Propósito General – Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Acto Administrativo: Decreto 180

Valor: \$30.000.000,00

Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4101.410103100.97321.03

Código Interno: 260449

Detalle del Rubro: Apoyo y asistencia para el cuidado, la protección de los CNI y CINR y el debido mantenimiento de las fosas en cementerios ilegales y sepulturas donde se presume que hay CNI y CINR.

Fuente de Financiación: R.B. SGP – Propósito General – Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Valor: \$5.142.000,00

RESOLUCIÓN MUNICIPAL SOBRE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES

Como complemento al marco normativo que regula la contratación estatal y la ejecución de proyectos de infraestructura, se incorpora la Resolución No. 06 del 9 de enero de 2026, expedida por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Cimitarra, mediante la cual se adopta la Base de Precios Unitarios Oficiales de Referencia para la ejecución de obras civiles.

Dicha resolución se encuentra sustentada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, estableciendo la metodología para la estructuración de Análisis de Precios Unitarios (APU) y precisando que el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) deberá definirse de acuerdo con las características y complejidad de cada proceso contractual.

Así mismo, la resolución consolida una base oficial de costos soportada en fuentes especializadas como CONSTRUDATA, SAGUT e INVÍAS, la cual es actualizada anualmente con base en indicadores económicos oficiales, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Su aplicación garantiza criterios de transparencia, trazabilidad y respaldo técnico en la elaboración del presente Estudio del Sector.

Presupuesto Estimado

(CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN EL CEMENTERIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER)



PRESUPUESTO PRELIMINAR DE OBRA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE CIMITARRA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: CIMITARRA

Fecha: 2026

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ASISTENCIA TÉCNICO OPERATIVA PARA LA PROYECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS DE SEPULTURA CON PRESUNCIÓN DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y Replanteo General sin equipo	M2	24,87	5.093,00	126.662,91
1.2	Excavación manual en material común Sin retiro Profundidad 0.1-2.9 m	M3	16,60	80.893,00	1.342.823,80
1.3	Relleno compactado con material común En sitio	M3	27,60	48.446,00	1.337.109,60
1.4	Demolición de muros (e = 0.1 - 0.2)	M2	33,16	18.779,00	622.711,64
1.5	Demolición de Placa en Concreto (Inc Acabado)	M2	16,82	36.815,00	619.228,30
CAPÍTULO 2 pasos elevados				SUB TOTAL	4.048.536,25

2	estructura				
2.1	Cimentación en Concreto Ciclópeo (60% concreto simple $f_c = 210 \text{ K/Cm}^2$)	M3	2,40	820.999,00	1.970.397,60
2.2	Viga Cimentación en concreto 3000 PSI, 20x20	ML	16,00	149.395,00	2.390.320,00
2.3	Columnetas y Viguetas en Conc Reforzado 10x20 cm	ML	35,20	127.540,00	4.489.408,00
2.4	Placa Maciza en Concreto simple $f_c = 210 \text{ K/Cm}^2$ e = 10 cms	M2	20,35	207.185,00	4.216.214,75
2.5	Acero de refuerzo Fig. PDR - 60	KG	290,21	10.401,00	3.018.474,21
CAPÍTULO 3 estructura				SUB TOTAL	16.084.814,56

3	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS				
3.1	Muro en Ladrillo H - 10	M2	36,60	88.193,00	3.227.863,80
3.2	Mampostería Lineal H - 10	ML	18,40	56.885,00	1.046.684,00
3.3	Friso rústico bajo placa 1:3	M2	20,35	49.132,00	999.836,20
3.4	Friso liso sobre muro (inc dilataciones) 1:3	M2	90,90	41.010,00	2.087.409,00
3.5	Friso liso sobre muro (inc dilataciones) 1:3	ML	56,70	34.386,00	1.949.686,20
3.6	Góteros	ML	9,20	25.001,00	230.009,20
3.7	Piso En concreto de 3000 psi. E = 10 cm (Incluye malla Electrosoldada)	M2	24,05	221.634,00	5.330.297,70
3.8	Graniplast para fachadas	M2	20,14	40.552,00	816.717,28
3.9	Estuco y vinilo tipo 1 para muros interiores	M2	36,60	26.018,09	952.262,09
3.10	Enchape en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor	M2	15,00	153.146,00	2.297.190,00
3.11	Guardaescoba en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor	ML	15,00	34.541,00	518.115,00
CAPÍTULO 4 MAMPOSTERÍA Y ACABADOS				SUB TOTAL	19.456.070,47

4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4.1	Punto Eléctrico para Luz normal (Inc.Interruptor)	UN	4,00	219.398,00	877.592,00
4.2	Subcometida Eléctrica	UN	1,00	686.560,00	686.560,00
				SUB TOTAL	1.564.152,00

5	PUERTAS Y VENTANAS				
5.1	Puerta Lam. Llena (Inc.Marco+Cerr+Pintura) 1.00 x 2.00 Mts Cal.20	M2	2,60	300.757,00	781.968,20
5.2	Ventana en lámina Vidrio-Varilla Cuadrada 1/2 cal 20-Batiente	M2	2,00	401.147,00	802.294,00



PRESUPUESTO PRELIMINAR DE OBRA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE CIMITARRA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

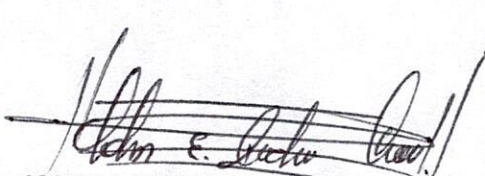
MUNICIPIO: CIMITARRA

Fecha: 2026

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ASISTENCIA TÉCNICO OPERATIVA PARA LA PROYECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS DE SEPULTURA CON PRESUNCIÓN DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
				SUB TOTAL	1.584.262,20
6	BOVEDAS				
6,1	Concreto 1:2:3 muros 3000 psi e=6 cm con malla electrosoldada	M2	25,66	184.474,66	4.733.619,73
6,2	Concreto 1:2:3 pisos 3000 psi e=10 cm con malla electrosoldada	M2	9,87	220.482,87	2.176.165,92
6,3	concreto 1:2:3 placa maciza e=6 cm con malla electrosoldada	M2	19,74	184.474,66	3.641.529,75
6,4	tapa en concreto para bovedas	UND	14,00	167.925,67	2.350.959,44
6,5	Pintura vinilo	M2	19,74	16.607,00	327.822,18
6,6	Viga Cimentacion en concreto 3000 PSI, 20x20	ML	13,80	165.876,78	2.289.099,53
				SUB TOTAL	15.519.196,55
7	TRANSPORTE				
7,1	Transporte en vehiculo	GBL	1,00	990.000,00	990.000,00
				SUB TOTAL	990.000,00

SUBTOTAL		59.247.032,03
ADMINISTRACION	30%	17.774.109,61
IMPREVISTOS	0%	0,00
UTILIDAD	5%	2.962.351,60
A.I.U	35%	20.736.461,21
TOTAL		79.983.493,24


Ing. JOHN EDINSON PACHECO FORERO

Secretario de OO.PP. e Infraestructura

Cimitarra-Santander

BIBLIOGRAFÍA

Las fuentes de información utilizadas para el desarrollo del informe, son:

Unidad para las Víctimas – Cifras RUV

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc>



ANEXO (REGISTRO FOTOGRAFICO)

